



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 27 DE MARZO DE 2018.-

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES
DON AURELIO LANGARITA BERCERO
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO
DOÑA MARÍA PILAR LANGARITA BERCERO
DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

INTERVENTOR
DON DANIEL ANDRÉS RUBIA

SECRETARIA
DOÑA PILAR RIVAS LAMENCA

En la villa de Pedrola, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones, los Sres. Concejales que arriba se detallan y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Interventor y por mí, la Secretaria, que actúo además como fedataria.

Excusan su asistencia los Concejales, Don Fernando Español Algarate, Doña María Sagrario Urrea Bielsa, Don Alejandro Espligares García y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

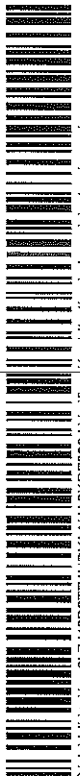
La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Pilar Rivas Lamenca (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 28/03/2018
HASH: 9a368b4f9a1eaf80c50251cbfed4a239

Felipe Ejido Tórmez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 02/04/2018
HASH: 3144a7b0ecbcbce175424198c2503d7833



Cód. Verificación: 617460D71Z4HDYA-HA2KGF526 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma est@blico Gestiona | Página 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores de fecha 26/01/2018 y de 09/02/2018, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, por lo que dicha acta se considera aprobadas por unanimidad.

2º.-EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN: A) CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. – Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2018-0162, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2017, que literalmente se transcribe a continuación:

“D/Dª FELIPE EJIDO TORMEZ, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
Conceptos				
a) Operaciones corrientes	4.507.999,44	4.050.405,68		6
b) Operaciones de capital	451.889,28	1.079.183,67		9
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.959.888,72	5.129.589,35		
c) Activos Financieros	0,00	0,00		
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	4.959.888,72	5.129.589,35		-1
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.606.895,35	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			52.317,67	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			143.772,39	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.515.440,63	1
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.34

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.927.420,59
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		682.079,26
430	- (+) del Presupuesto corriente	308.266,29	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	321.199,30	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	52.613,67	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		185.257,15
400	- (+) del Presupuesto corriente	46.447,93	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	3.095,05	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	135.714,17	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-86.811,65
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	86.935,28	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	123,63	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.337.431,05
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		204.787,61
	III. Exceso de financiación afectada		143.772,39
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.988.871,05

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	4.120.168,76
Modificaciones de créditos	2.660.121,66
Créditos definitivos	6.780.290,42
Gastos Comprometidos	5.995.635,37
Obligaciones reconocidas netas	5.129.589,35
Pagos realizados	5.083.141,42
Obligaciones pendientes de pago	46.447,93
Remanentes de crédito	1.650.701,07

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	4.120.168,76
Modificaciones de previsiones	2.660.121,66
Previsiones definitivas	6.780.290,42

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 6L7J46D21Z4HDYA-HA2KGF326 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma es-Tribuco Gestión | Página 3 de 9



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Derechos reconocidos netos	4.959.888,72
Recaudación neta	4.651.622,43
Derechos pendientes de cobro	308.266,29
Exceso provisiones	1.820.401,70

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”
El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

B) SEGUIMIENTO ANUAL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.-

Se da cuenta del envío al Ministerio de Hacienda y Función Pública del seguimiento anual del Plan Económico Financiero aprobado en acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2017 a través de la oficina virtual de entidades locales, dándose el Pleno por enterado.

C) DACIÓN EN CUENTA DEL ESCRITO DE REPAROS 2017 AL TRIBUNAL DE CUENTAS.- Dar cuenta del envío al Tribunal de Cuentas de la información relativa a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Entidad Local, contrarias a los reparos formulados, así como un cuadro resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, referida al ejercicio 2017, presentado el 20 de marzo de 2018, dándose el Pleno por enterado.

D) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017 SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES PRESENTADO EL 23 DE ENERO DE 2018.- De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2017, dándose el Pleno por enterado.

E) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2017 SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES PRESENTADO EL 23 DE ENERO DE 2018.- De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, emitido por la Intervención y correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, dándose el Pleno por enterado.

F) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 PRESENTADA EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES EL 26 DE ENERO DE 2018.- De orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Informe emitido por Intervención y correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2017, dándose el Pleno por enterado.

G) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO 2018 A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES PRESENTADO EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.- En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 28 de enero de 2018, fue remitido al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina virtual de Entidades Locales el Presupuesto del Ayuntamiento de Pedrola y del ente Polígono Pradillo 2004, S.L.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

H) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2019/2021 PRESENTADO A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES EL 1 DE MARZO DE 2018.- De orden del Sr. Alcalde y en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de forma independiente del Decreto nº. 2018-0139 que contiene el Marco Presupuestario 2019-2021 del Ayuntamiento de Pedrola que recoge literalmente:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo antes del quince de marzo de cada año, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Visto que no se regula en la antecitada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, a quien corresponde elaborar el marco presupuestario a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su presidente.

Considerando necesario explicar el contenido del marco presupuestario, en los términos de la letra a) del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo una interpretación analógica del mencionado precepto legal.

Visto el marco presupuestario 2019-2021 formado por esta Alcaldía y la Memoria explicativa del mismo.

En base a todo ello,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Marco Presupuestario 2019-2021 formado por esta Alcaldía y la Memoria explicativa del mismo, que se presentan junto con el cuadro Anexo que figura en el expediente.

Segundo. - Una vez emitido el Informe de Intervención 056.2018 de 28 de febrero de 2018.

Tercero.- Remitir por la Intervención del Ayuntamiento, en caso de ser favorable el informe de la misma y antes del 15 de marzo de 2018, el marco presupuestario 2019-2021, que se aprobará a través de Decreto de Alcaldía, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio en la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno, de forma independiente, en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno se da por enterado.

I) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL INFORME "TIPOS IMPOSITIVOS 2018" A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES PRESENTADO EL 16 DE MARZO DE 2018.- El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la Sesión siendo las diecinueve horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Ffno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 6L7J46D2TZ4HDYAAHJ2KGF326 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6